

Dec. No. 661-03 que modifica el Artículo 1 del Decreto No. 45-98, que crea la Comisión Técnica de Apoyo al Programa Nacional de Control de Tuberculosis (COTECAPROCT).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 661-03

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No. 45-98, de fecha 16 de febrero de 1998, para que en lo adelante diga de la siguiente manera:

“Artículo 1.- Se crea la **Comisión Técnica de Apoyo al Programa Nacional de Control de Tuberculosis (COTECAPROCT)**, que estará integrada por:

El Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS);
El Secretario de Estado de Educación y Cultura (SEEC);
El Director General del Instituto Dominicano de Seguros Sociales (IDSS);
El Subsecretario de Estado de Atención Primaria de la SESPAS;
El Director del Programa Nacional de Control de Tuberculosis (PNCT);
El Director de la Dirección General de Enfermedades de Transmisión Sexual y Sida (DIGECITS);
El Director Nacional de Epidemiología (SESPAS);
El Director de la Subgerencia de Laboratorio (SESPAS);
El Director de la Subgerencia de Enfermería (SESPAS);
El Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD);
Un representante de la Asociación Médica Dominicana (AMD);
Un representante de la Sociedad Dominicana de Neumología y Cirugía de Tórax; y
Un representante del Centro Nacional de Investigaciones Materno Infantil;

PARRAFO.- Igualmente, serán miembros de COTECAPROCT el médico de epidemiología que es consultor de la OPS y los médicos neumólogos Alexander Joubert, Generoso Castillo, Miguel Martínez, Ricardo Elías Melgen, Salvador Martínez Selmo y Hugo Pérez Compres”.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 662-03 que eleva a la suma de RD\$25,000.00 la pensión otorgada por el Estado Dominicano a favor del señor Carlos Eligio Linares Tejeda.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 662-03

VISTA la Ley No. 379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, de fecha 11 de diciembre de 1981;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se eleva a la suma de **RD\$25,000.00 (Veinticinco Mil Pesos con 00/100)** mensuales, la pensión otorgada por el Estado Dominicano, a favor del señor **CARLOS ELIGIO LINARES TEJEDA**, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. **001-0147580-4**.

ARTICULO 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, para los fines correspondientes.